CIUDAD	ANGELÓPOLIS	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			19	05	2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA				
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS LOGÍSTICOS				
OBJETO CONTRACTUAL	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATAA PERSONAS U HOGARES QUE RINDAN DECLARACIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES, CONFORME A LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 1084 DE 2015.				
PRESUPUESTO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($27.692.000)				
RUBRO(S)	2.3.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
NÚMERO DEL CDP	00266 DEL 28 DE ABRIL DE 2026				
CÓDIGO BPIN	202500000002045				
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				

ANTECEDENTES.

I. El día 12 de mayo de 2026, la Entidad Estatal publicó los estudios previos, análisis del sector y la invitación pública del proceso de evaluación del proceso CMC-022-2026.

II. Durante el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones por parte de los interesados según la invitación pública (Hasta el 14 de mayo de 2026 a las 09:00 horas), no se recibieron observaciones frente a las condiciones del proceso.

III. Durante el término previsto para la manifestación de limitación a MiPymes (Hasta el 14 de mayo de 2026 a las 10:00 horas) no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes.

IV. El plazo máximo establecido para la presentación de ofertas fue el día 15 de mayo de 2026 a las 10.00 horas, conforme al cronograma contenido en la invitación publicada en SECOP II.

V. Dentro del término señalado, se recibieron cinco (5) ofertas, presentadas a través de la plataforma SECOP II, correspondientes a:

OFERENTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA: NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S	NIT. 901.447.990-4	Persona Jurídica	KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE	C.C. 1.072.673.178
INVERSIONES FAMINI S.A.S	NIT. 901.491.321-3	Persona Jurídica	MARIA YOLANDA ABRIL CASTRO	C.C. 60.301.889
GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S	NIT. 900.581.914-3	Persona Jurídica	OSCAR MANUEL VARGAS REVELO	C.C. 76.323.931
SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S	NIT. 901.315.744-2	Persona Jurídica	LUIS ALFONSO POLO MACEA	C.C. 1.067.935.008
CREACIONES G&R S.A.S	NIT. 901.277.456-2	Persona Jurídica	JUAN DAVID GIRALDO HOYOS	C.C. 1.037.236.869

VI. Que, recibidas las cinco (5) ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador procedió a realizar una revisión inicial de las propuestas económicas, limitada en esta etapa a verificar aspectos esenciales para determinar si las ofertas podían continuar a la evaluación preliminar, tales como: i) presentación y suscripción válida del formulario de oferta económica; ii) cotización de la totalidad de los ítems obligatorios; iii) comparación de los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial; iv) consistencia aritmética entre los valores unitarios, subtotales y valor total ofertado; v) consolidación de los componentes de apoyo logístico/transporte y ayudas humanitarias; y vi) identificación de valores que pudieran constituir precios presuntamente artificialmente bajos.

VII. Que, como resultado de la revisión inicial de la propuesta económica presentada por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S., identificada con NIT No. 901.447.990-4, el Comité Evaluador evidenció la configuración de causal de rechazo relacionada con la oferta económica, toda vez que el formulario económico allegado no permite verificar la existencia de una firma válida del representante legal o de quien tuviera facultades suficientes para obligar al proponente. Si bien en el documento aportado se hace referencia a una eventual firma digital, no se allegó soporte, certificado, constancia de validación, trazabilidad o documento equivalente que permitiera acreditar de manera objetiva la autenticidad, integridad y atribución de dicha firma al oferente. Esta situación resulta sustancial, por cuanto el numeral 11.2 de la invitación pública exigió expresamente que cada proponente presentara su propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, denominado “PROPUESTA

ECONÓMICA", debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por quien tuviera facultad para ello.

VIII. Que la firma de la propuesta económica no constituye un requisito meramente formal, accesorio o prescindible, sino un elemento esencial del ofrecimiento, en la medida en que permite atribuir jurídicamente la oferta al proponente y comprometerlo frente a los precios unitarios, valores ofertados, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, personal, equipos, utilidades y demás costos necesarios para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual. En consecuencia, al no acreditarse la suscripción válida del formulario económico, la Entidad no cuenta con certeza suficiente sobre la aceptación seria, expresa e incondicional del ofrecimiento económico, lo cual impide tener la propuesta como debidamente presentada para efectos de habilitación, evaluación y comparación objetiva.

IX. Que se verificó que la COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S. no atendió la regla económica definida en la invitación pública frente a la naturaleza del proceso como contrato de monto agotable o bolsa por demanda. En efecto, el numeral 11.2 de la invitación pública estableció que el formato de propuesta económica tenía como finalidad exclusiva servir de base para la evaluación, comparación y selección objetiva de las ofertas, pero precisó que el valor consignado en dicho formato no correspondía al valor final por el cual se suscribiría el contrato, toda vez que el contrato se celebraría por el valor total del monto agotable, esto es, por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($27.692.000), y se ejecutaría de manera sucesiva y por demanda, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo contractual, lo que primero ocurriera.

X. Que dicha regla guardaba correspondencia con el numeral 7.1 de la invitación pública, en el cual se estableció que el valor total del contrato asciende a $27.692.000, suma que corresponde al valor máximo autorizado para la ejecución contractual bajo la modalidad de monto agotable y a demanda, distribuido en los componentes de apoyo logístico por $24.692.000 y suministro de ayudas humanitarias inmediatas por $3.000.000, aclarando que dichos montos constituyen topes máximos de ejecución por componente y que el contratista únicamente tendría derecho al pago de los bienes, servicios, actividades o ítems efectivamente solicitados, ejecutados o entregados y recibidos a satisfacción.

XI. Que, conforme a la revisión de la información registrada en SECOP II, se observa que COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S. diligenció como valor de oferta en la plataforma la suma de DIECISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($16.024.928), desconociendo la regla definida por la Entidad para este proceso de monto agotable, en el cual el contrato no se suscribe por el valor resultante de la sumatoria de precios unitarios del formato económico, sino por el valor total del monto agotable autorizado, esto es, $27.692.000. Esta inconsistencia no constituye una simple diferencia aritmética menor, sino un incumplimiento de la instrucción económica del proceso, pues afecta la correspondencia entre la información registrada en SECOP II, la estructura de monto agotable prevista por la Entidad y las reglas de presentación de la oferta económica.

XII. Que las condiciones establecidas en la invitación pública constituyen las reglas del proceso de selección y eran obligatorias para todos los proponentes. En la misma invitación se advirtió que el proponente debía examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso, presentar los documentos requeridos en el orden y formato exigidos, verificar que estuvieran completos, firmados y sin modificaciones no autorizadas, y que la falta de pronunciamiento frente a las condiciones establecidas implicaba su aceptación expresa e irrevocable.

XIII. Que la inconsistencia advertida no puede ser subsanada mediante corrección aritmética, toda vez que la regla de corrección solo permite ajustar operaciones matemáticas verificables, pero no habilita a la Entidad para convalidar la ausencia de firma válida del formulario económico ni para corregir el incumplimiento de la instrucción relativa al valor que debía diligenciarse en SECOP II conforme a la naturaleza de monto agotable del proceso. Permitir dicha corrección equivaldría a modificar un aspecto sustancial de la presentación de la oferta económica y afectaría la igualdad frente a los demás proponentes que sí atendieron la regla del proceso.

XIV. Que, en consecuencia, la propuesta presentada por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S. se encuentra incursa en causal de rechazo relacionada con la oferta económica, por cuanto: i) no se acreditó la firma válida del formulario económico; ii) no se aportó soporte que permitiera validar la firma digital anunciada; y iii) no se atendió la regla económica prevista en la invitación pública respecto de la presentación de la oferta en un proceso estructurado bajo la modalidad de monto agotable o bolsa por demanda, al registrar en SECOP II un valor distinto al monto agotable por el cual debía suscribirse el contrato. Estas circunstancias impiden tener certeza suficiente sobre la suscripción, seriedad, trazabilidad, correspondencia y comparación objetiva del ofrecimiento económico, razón por la cual la propuesta no continúa a la evaluación preliminar ni a la asignación de puntaje económico.

XV. Que, adicionalmente, frente a la propuesta presentada por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S., se identificaron valores unitarios inferiores al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial unitario en la totalidad o prácticamente la totalidad de los ítems revisados, situación que, en condiciones ordinarias, daría lugar a requerimiento de justificación por precios presuntamente artificialmente bajos. No obstante, el rechazo de la propuesta hace innecesario el requerimiento para justificación por parte del oferente.

XVI. Que, respecto de la propuesta presentada por INVERSIONES FAMINI S.A.S., identificada con NIT No. 901.491.321-3, se evidenció que el formulario económico no cotizó la totalidad de los ítems obligatorios exigidos por la Entidad, específicamente porque el ítem “Apoyo personal logístico” aparece sin valor unitario. Esta omisión impide determinar de manera completa el ofrecimiento económico, afecta la comparación objetiva de la propuesta frente a los demás oferentes y configura causal de rechazo, por cuanto el proceso exigía la cotización íntegra de los ítems establecidos en el formulario económico.

XVII. Que, igualmente, en la propuesta económica de INVERSIONES FAMINI S.A.S. se verificó que el ítem “Sticker” fue cotizado por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000), superando ostensiblemente el valor unitario máximo previsto por la Entidad en el presupuesto oficial para dicho ítem, el cual corresponde aproximadamente

a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.887). En consecuencia, la propuesta incurre en causal de rechazo por superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad, regla que resulta esencial para preservar la comparación objetiva, la igualdad entre oferentes y el respeto del presupuesto oficial.

XVIII. Que, aunque en la propuesta de INVERSIONES FAMINI S.A.S. también se advirtió una inconsistencia entre el valor reportado en el resumen económico y la sumatoria consolidada de los componentes de logística/transporte y ayudas humanitarias, dicha situación no subsana ni desplaza las causales de rechazo previamente identificadas. La corrección aritmética, cuando procede, permite ajustar operaciones matemáticas verificables, pero no puede utilizarse para completar un ítem obligatorio omitido ni para modificar un valor unitario que supera el máximo permitido por la Entidad.

XIX. Que, en consecuencia, como resultado de la revisión inicial de la oferta económica, se concluye que las propuestas presentadas por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S. e INVERSIONES FAMINI S.A.S. se encuentran incursas en causales de rechazo de naturaleza económica, razón por la cual no continúan a la etapa de evaluación preliminar y ponderación económica.

XX. Que, por su parte, revisadas las propuestas económicas presentadas por GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S. y CREACIONES G&R S.A.S., no se evidenció, en esta revisión inicial, causal directa de rechazo por falta de firma, omisión de ítems obligatorios o valores unitarios superiores al presupuesto oficial. En consecuencia, dichas propuestas continúan a la evaluación preliminar, sin perjuicio de los requerimientos, aclaraciones o verificaciones que resulten procedentes conforme a la invitación pública y a las reglas del proceso.

XXI. Que, frente a las propuestas de GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. y SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., se identificaron algunos valores unitarios inferiores al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial unitario, razón por la cual se hace necesario requerir a dichos proponentes para que justifiquen la seriedad, sostenibilidad y viabilidad económica de los precios ofertados. Este requerimiento no habilita la modificación, ajuste, mejora o sustitución de los valores ofertados, sino únicamente la explicación y soporte objetivo de los precios presentados.

XXII. Que la propuesta presentada por CREACIONES G&R S.A.S. no presenta, en esta revisión inicial de la oferta económica, valores superiores al presupuesto oficial unitario, omisión de ítems obligatorios, ausencia de firma ni valores inferiores al ochenta por ciento (80%) que ameriten requerimiento por presunto precio artificialmente bajo. En consecuencia, dicha propuesta continúa a la evaluación preliminar conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

XXIII. Que, conforme a lo anterior, las ofertas que continúan en la evaluación preliminar son las siguientes:

No.	Proponente	Resultado de la revisión inicial económica

1	**GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.**	Continúa a evaluación preliminar. Requiere justificación por precios presuntamente artificialmente bajos.
2	**SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S.**	Continúa a evaluación preliminar. Requiere justificación por precios presuntamente artificialmente bajos.
3	**CREACIONES G&R S.A.S.**	Continúa a evaluación preliminar sin observaciones económicas iniciales que configuren causal de rechazo.

XXIV. Que, dentro del proceso de mínima cuantía No. CMC-022-2026, cuyo objeto es el "APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS U HOGARES QUE RINDAN DECLARACIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES, CONFORME A LA LEY 1448 DE 2011 Y EL DECRETO 1084 DE 2015", la Entidad adelantó la verificación jurídica, técnica, financiera, de experiencia y económica de las propuestas presentadas, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública, los estudios previos, el presupuesto oficial, el formulario económico y demás documentos integrantes del proceso.

XXV. Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva exige que la escogencia recaiga sobre el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin consideraciones subjetivas, verificando la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y las condiciones exigidas en los documentos del proceso. Así mismo, dicha norma prevé que los requisitos que no afecten la comparación de las propuestas pueden ser objeto de requerimiento, pero que la falta de entrega de la información o documentación solicitada dentro del término otorgado permite rechazar la oferta cuando persista el incumplimiento.

XXVI. Que, tratándose de la modalidad de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la propuesta de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; si esta no cumple, debe continuar la verificación con la oferta que ocupe el siguiente orden de precio, y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que satisfaga integralmente las exigencias del proceso.

XXVII. Que, una vez publicado el informe de evaluación preliminar y/o efectuadas las verificaciones iniciales, la Entidad otorgó a los proponentes el término correspondiente para presentar las subsanaciones y aclaraciones requeridas a través de la plataforma SECOP II, garantizando con ello los principios de transparencia, contradicción, publicidad, economía, selección objetiva y debido proceso administrativo contractual.

XXVIII. Que, en dicha oportunidad se requirió a GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. para que subsanara el RUT actualizado, los estados financieros exigidos para persona jurídica y los soportes del contador que certificara los estados financieros, si aplicaba.

XXIX. Que, igualmente, se requirió a SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S. para que subsanara el certificado de existencia y representación

legal actualizado, los certificados actualizados de Procuraduría, Contraloría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM, los estados financieros exigidos para persona jurídica con los soportes del contador, así como el soporte completo de la tercera experiencia correspondiente al contrato No. 183 de 2021.

XXX. Que, respecto de CREACIONES G&R S.A.S., la Entidad solicitó la subsanación del certificado REDAM actualizado del representante legal, los estados financieros exigidos para persona jurídica y los soportes del contador que certificara los estados financieros, si aplicaba.

XXXI. Que, adicionalmente, dentro de la verificación económica, la Entidad identificó que las propuestas económicas presentadas por GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. y SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S. contenían algunos valores unitarios inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor oficial de referencia establecido por la Entidad, razón por la cual se formularon los correspondientes requerimientos de aclaración y justificación de precios presuntamente artificialmente bajos.

XXXII. Que, en relación con GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., se identificaron diez (10) ítems con valores inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor oficial unitario de referencia, correspondientes a refrigerios, vino champagne, almuerzos, caja de jugo, capacitaciones o talleres, presentación musical solista y alquiler de estación de café, aromáticas y agua. Por tal motivo, se le requirió para que presentara explicación escrita, completa, objetiva, verificable y soportada sobre la estructura de costos de tales ítems, discriminando costos directos, indirectos, impuestos, transporte, personal, insumos, logística, utilidad, imprevistos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.

XXXIII. Que, respecto de SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., se identificaron tres (3) ítems con valores inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor oficial unitario de referencia, correspondientes al servicio de sonido de 1.000 vatios, alquiler de video beam con pantalla y actividades de limpieza antes y después del evento. En consecuencia, se le requirió para que explicara y soportara la seriedad, suficiencia, sostenibilidad y viabilidad económica de dichos valores, incluyendo los costos de equipos, transporte, montaje, desmontaje, personal, operación, mantenimiento, limpieza, disposición de residuos, utilidad e imprevistos.

XXXIV. Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando de la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, debe requerirse al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; analizadas las explicaciones, quien evalúe las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con su análisis, y solo podrá continuarse cuando el valor responda a circunstancias objetivas del oferente que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

XXXV. Que, en concordancia con lo anterior, la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente precisa que la Entidad debe requerir al oferente, analizar las explicaciones y decidir si continúa con la evaluación o rechaza la oferta cuando la explicación no sustente los valores ofrecidos; además, señala que procede el rechazo cuando el proponente no presenta por escrito

la aclaración, no remite la totalidad de la información solicitada o sus explicaciones no garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

XXXVI. Que, vencido el término otorgado por la Entidad para subsanar y/o aclarar, se verificó en la plataforma SECOP II que solo el proponente CREACIONES G&R S.A.S. presentó respuesta dentro del término concedido, aportando documentación para atender los requerimientos efectuados por la Entidad, en este caso el certificado REDAM del representante legal ya que en su oferta inicial ya había anexado el

XXXVII. Que, en consecuencia, frente a GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., al no haberse presentado la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes advertidos por la Entidad, persisten las observaciones formuladas en la evaluación preliminar respecto del RUT actualizado, los estados financieros exigidos para persona jurídica y los soportes del contador, según correspondiera. Adicionalmente, al no haberse aportado explicación ni soporte suficiente frente a los ítems identificados como presuntamente artificialmente bajos, no se desvirtuó la duda objetiva sobre la sostenibilidad, suficiencia y viabilidad económica de tales precios unitarios.

XXXVIII. Que, por lo anterior, la falta de respuesta del proponente GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. impide a la Entidad concluir que su oferta cumpla integralmente las condiciones exigidas en la invitación pública y, además, impide tener por acreditada la seriedad y sostenibilidad de los valores unitarios requeridos, razón por la cual deberá mantenerse la calificación desfavorable que corresponda en el informe de evaluación definitivo, conforme a las reglas del proceso.

XXXIX. Que, frente a SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., al no haberse presentado dentro del término otorgado la documentación solicitada para subsanar los requisitos habilitantes advertidos por la Entidad, persisten las observaciones relacionadas con el certificado de existencia y representación legal actualizado, los certificados actualizados de antecedentes y registros exigidos, los estados financieros con soportes del contador y el soporte completo de la tercera experiencia correspondiente al contrato No. 183 de 2021.

XL. Que, adicionalmente, al no haberse allegado explicación escrita, objetiva y verificable respecto de los valores unitarios identificados como presuntamente artificialmente bajos, la Entidad no cuenta con elementos técnicos, económicos ni documentales que permitan establecer que dichos precios responden a circunstancias objetivas del oferente y que no ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, tampoco se desvirtúa la presunción de insuficiencia o falta de sostenibilidad económica advertida en la evaluación preliminar.

XLI. Que, en tal sentido, respecto de SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., deberá mantenerse la calificación desfavorable que corresponda en el informe de evaluación definitivo, tanto por la falta de subsanación de los requisitos requeridos como por la ausencia de justificación suficiente frente a los precios unitarios observados.

XLII. Que, en relación con CREACIONES G&R S.A.S., se verificó que dicho proponente sí atendió el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término otorgado,

aportando los documentos de subsanación correspondientes para efectos de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes.

XLIII. Que, frente al requerimiento relacionado con los estados financieros y los soportes del contador, el Comité Evaluador deja constancia de que, al revisar nuevamente la propuesta inicial presentada por CREACIONES G&R S.A.S., se evidenció que desde la radicación de la oferta el proponente había anexado la declaración de renta de la persona jurídica, documento que hacía parte del expediente de la oferta inicial y que, por tanto, debe ser valorado por la Entidad dentro de la verificación integral de la capacidad financiera y documental del oferente.

XLIV. Que, la valoración de la declaración de renta previamente aportada por CREACIONES G&R S.A.S. no constituye una mejora, modificación, adición sustancial o cambio extemporáneo de la oferta, toda vez que dicho documento ya reposaba en la propuesta presentada oportunamente dentro del plazo de cierre del proceso. En consecuencia, su revisión corresponde a una actividad propia de verificación documental integral por parte del evaluador, orientada a determinar si la información existente en la oferta permite acreditar las condiciones exigidas en la invitación pública.

XLV. Que, sin perjuicio de lo anterior, la documentación allegada por CREACIONES G&R S.A.S. con ocasión del requerimiento de subsanación debe ser valorada únicamente en cuanto corresponda a requisitos subsanables y no podrá entenderse como modificación de la oferta económica, técnica o de los elementos esenciales de comparación, conforme a las reglas de la invitación pública y los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

XLVI. Que, revisada la documentación presentada por CREACIONES G&R S.A.S., así como los documentos que ya reposaban en la oferta inicial, el Comité Evaluador procederá a consolidar la verificación definitiva de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos, dejando constancia expresa de los documentos inicialmente aportados, los documentos subsanados oportunamente y el resultado final de habilitación o no habilitación del proponente.

XLVII. Que, en consecuencia, el informe de evaluación definitivo deberá reflejar que los proponentes que no atendieron los requerimientos formulados por la Entidad dentro del término otorgado mantienen las observaciones inicialmente advertidas, mientras que respecto de CREACIONES G&R S.A.S. se efectuará la evaluación definitiva con base en la propuesta inicial, la declaración de renta aportada desde la presentación de la oferta y los documentos de subsanación allegados oportunamente.

XLVIII. Que, agotada la etapa de traslado, subsanación y aclaración, corresponde a la Entidad emitir el informe de evaluación definitivo, consolidando el resultado final de cada proponente y determinando, conforme a las reglas de la mínima cuantía, si existe una oferta que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia y económicas exigidas en la invitación pública, para efectos de continuar con la aceptación de la oferta que corresponda o adoptar la decisión procedente dentro del proceso contractual.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR: GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S

1. CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE: GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S				
	DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente.	X		Presenta carta de presentación como GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S identificada con NIT No. 900.581.914-3, con REP. OSCAR MANUEL VARGAS REVELO con CC. No. 76.323.931
2	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. PJ o RL o PN	X		Presenta copia de c.c. del REP. OSCAR MANUEL VARGAS REVELO con CC. No. 76.323.931
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado del Registro Mercantil en caso de ser comerciante. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.	X		Se aporta el certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio del Cauca con fecha del 06/05/2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ANwvGXs5ZJ

4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.		X	El proponente aporta RUT con fecha de generación del 07/01/2026 con Código CIUU 8230 como actividad principal y como actividades secundarias 5621 y 8692 El proponente no subsana ya que la fecha de expedición del documento no está dentro de las fechas establecidas en la invitación.
5	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive	N/A	N/A	N/A
6	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)	N/A	N/A	N/A
7	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.	N/A	N/A	N/A
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Aporta certificado expedido el 06 de mayo de 2026 de la PJ N° 295391827 proponente. Y aporta certificado expedido el 06 de mayo de 2026 del RL N°295391759 proponente. La entidad realizó verificación en el portal de la procuraduría.

9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta	X		Proponente aporta certificado expedido el 06 de mayo de 2026 de la PJ proponente Certificado con código de verificación No. 900581914326050608360 0 y aporta certificado expedido el 06 de mayo de 2026 de la RL del proponente Certificado con código de verificación No. 76323931260506083520. La entidad realizó verificación en el portal de la contraloría.
10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta	X		Proponente aporta certificado de la RL con fecha del 06 de mayo de 2026 N° 76323931. La entidad realizó verificación en el portal de la policía nacional.
11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificados RL con fecha del 06 de mayo de 2026 y Código de validación No. 139604458. La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
12	Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificado con fecha del 14 de mayo de 2026. La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
13	Certificado del registro de deudores alimentarios moros -REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta el certificado del REDAM del RL con fecha de expedición del 06 de mayo de 2026, código de verificación No. HSFCWD63AB.
14	Cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales (requisito habilitante) Personas jurídicas (PJ). Deberán acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) respecto de todos sus empleados. La acreditación se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o, en su defecto, por el Representante Legal. La certificación deberá cubrir los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y estar expedida dentro de los quince (15) días previos a dicha fecha. Personas naturales (PN). Deberán acreditar el pago de sus aportes como independientes al SSI (salud y pensión) y su afiliación y pago a la ARL según el nivel de riesgo de la actividad. La acreditación se hará mediante:	X		El proponente aporta certificado de pago de seguridad social y parafiscal expedido por el RL y que cubre los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y planillas de pago de seguridad social de los meses de diciembre, enero, febrero. Marzo, abril y mayo.

	Planillas PILA pagadas y comprobantes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Si la persona natural tiene empleados a su cargo, además deberá acreditar el pago de parafiscales (Cajas, ICBF, SENA) y SSI de sus trabajadores por el mismo período, adjuntando planillas PILA y comprobantes.			
15	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
16	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
17	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta	N/A	N/A	N/A
18	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo. Si es persona natural podrá presentar estados financieros o la respectiva declaración de renta como persona natural del periodo fiscal 2025 o si no se ha cumplido el plazo para declarar, la del periodo fiscal 2024.		X	El proponente no aporta declaración de bienes y rentas ni estados financieros y no subsanó.
19	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
20	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
22	Certificación bancaria	X		El proponente aporta certificación bancaria de la entidad Davivienda.
23	Anexo 02 Anexo 03 Anexo 04	X		El proponente presenta anexo 02, anexo 03 y anexo 04 con fecha del 14 de mayo de 2026 y suscritos por el RL.

CUMPLE	NO CUMPLE

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo TRES (3) contratos de servicios de logística (apoyo logístico integral y/o suministro y distribución de insumos logísticos y/o provisión de refrigerios y/o transporte asociado a logística), celebrado con entidad pública o privada.

Se acreditará aportando certificación del contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o acta/constancia de recibo a satisfacción, donde conste como mínimo: objeto, valor, fechas de inicio y terminación y que el contrato fue ejecutado y finalizado.

Proponente	**GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S**
Número del contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3348-2022
Objeto	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y/O ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EL ENCUENTRO NACIONAL FOLCLORICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES - Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.".
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Plazo de ejecución	SIETE (7) DIAS
Valor	$59.849.500
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación	

Número del contrato	90-7-10022-22
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES,TURÍSTICAS, DE ESPARCIMIENTO Y DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, "DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP2 PARA EL PERSONAL DE LA REGIÓN DE POLICIA N° CUATRO, LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA, GRUPO DE CONTROL INTERNO REGIÓN DE POLICIA NUMERO CUATRO Y OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN"
Contratante	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN
Plazo de ejecución	CUATRO (4) MESES
Valor	$104.000.000
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación	

Número del contrato	5.5-17.15/1090de 2025
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Contratante	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Plazo de ejecución	SIETE (7) DIAS
Valor	$120.000.000
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación	

3. OFERTA ECONÓMICA.

PROPONENTE: GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S		
Valor de la oferta	**Observaciones**	**Puntaje obtenido**
Valor oferta Dieciocho millones doscientos once mil ciento diez pesos ($18.211.110)	Se verificó que la oferta económica presentada por GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. no supera el presupuesto oficial global ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad y cotiza la totalidad de los ítems revisados. No obstante, en la revisión desagregada de precios unitarios se identificaron diez (10) ítems con valores inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor de referencia oficial, razón por la cual, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la regla prevista en el numeral 7.6 de la invitación pública sobre ofertas artificialmente bajas, se requiere al proponente para que explique y soporte la seriedad, suficiencia, sostenibilidad y viabilidad económica de dichos precios, sin que pueda modificar, ajustar, mejorar o sustituir los valores ofertados.	100

OFERTA ECONÓMICA EN SEGUNDO LUGAR: SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE: SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S.				
DOCUMENTO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente.	X		Presenta carta de presentación como SUMNISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S identificada con NIT No. 901.315.744-2, con REP. LUIS ALFONSO POLO MACEA con CC. No. 1.067.935.008
2	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. PJ o RL o PN.	X		Presenta copia de c.c. del REP. LUIS ALFONSO POLO MACEA con CC. No. 1.067.935.008
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado del Registro Mercantil en caso de ser comerciante. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.		X	Se aporta el certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio de Medellín con fecha del 19/03/2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GilsiWPflsGzcbpD. El proponente no subsanó certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.	X		El proponente aporta RUT con fecha de generación del 19/03/2026 con Código CIUU 4761 como actividad principal y como actividades secundarias 4719 8810 4664
5	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive	N/A	N/A	N/A
6	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)	N/A	N/A	N/A
7	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.	N/A	N/A	N/A
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.		X	Aporta certificado expedido el 19 de marzo de 2026 de la PJ N° 295391827 proponente. Y certificado expedido el 19 de marzo de 2026 del RL N° 293216344 proponente. La entidad realizó verificación en el portal de la procuraduría. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación.

9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta		X	Proponente aporta certificado expedido el 19 de marzo de 2026 de la PJ proponente Certificado con código de verificación No. 9005819143260506083600 Y Proponente aporta certificado expedido el 19 de marzo de 2026 de la RL del proponente Certificado con código de verificación No. 106793500826031922165 1 La entidad realizó verificación en el portal de la contraloría. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación
10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta		X	Proponente aporta certificado de la RL con fecha del 19 de marzo de 2026 N° 763 1067935008. La entidad realizó verificación en el portal de la policía nacional. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación
11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.		X	Proponente aporta certificados RL con fecha del 19 de marzo de 2026 y Código de validación No. 136837124 La entidad realiza la verificación directa en el portal web. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación
12	Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.		X	Proponente aporta certificado con fecha del 19 de marzo de 2026. La entidad realiza la verificación directa en el portal web. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación
13	Certificado del registro de deudores alimentarios moros -REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.		X	Proponente aporta el certificado del REDAM del RL con fecha de expedición del 19 de marzo de 2026, código de verificación No. 6XN4DKZCFY y válida hasta el 18/06/2026. El proponente no subsanó ya que la fecha de expedición no está dentro de las fechas establecidas en la invitación
14	Cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales (requisito habilitante) Personas jurídicas (PJ). Deberán acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) respecto de todos sus empleados. La	X		El proponente aporta certificado de pago de seguridad social y parafiscal expedido por el RL y que cubre los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

	acreditación se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o, en su defecto, por el Representante Legal. La certificación deberá cubrir los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y estar expedida dentro de los quince (15) días previos a dicha fecha. Personas naturales (PN). Deberán acreditar el pago de sus aportes como independientes al SSI (salud y pensión) y su afiliación y pago a la ARL según el nivel de riesgo de la actividad. La acreditación se hará mediante: Planillas PILA pagadas y comprobantes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Si la persona natural tiene empleados a su cargo, además deberá acreditar el pago de parafiscales (Cajas, ICBF, SENA) y SSI de sus trabajadores por el mismo período, adjuntando planillas PILA y comprobantes.			
15	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
16	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
17	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta	N/A	N/A	N/A
18	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo. Si es persona natural podrá presentar estados financieros o la respectiva declaración de renta como persona natural del periodo fiscal 2025 o si no se ha cumplido el plazo para declarar, la del periodo fiscal 2024.	X		Proponente aporta declaración de renta del año 2025
19	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A

20	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
22	Certificación bancaria	X		El proponente aporta certificación bancaria de la entidad Bancolombia.
23	Anexo 02 Anexo 03 Anexo 04	X		El proponente presenta anexo 02, anexo 03 y anexo 04 con fecha del 15 de mayo de 2026 y suscritos por el RL.
CUMPLE		NO CUMPLE		

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo TRES (3) contratos de servicios de logística (apoyo logístico integral y/o suministro y distribución de insumos logísticos y/o provisión de refrigerios y/o transporte asociado a logística), celebrado con entidad pública o privada.

Se acreditará aportando certificación del contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o acta/constancia de recibo a satisfacción, donde conste como mínimo: objeto, valor, fechas de inicio y terminación y que el contrato fue ejecutado y finalizado.

Proponente	**SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S**
Número del contrato	CS040-2024
Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DE SABANALARGA, SEGÚN RESOLUCIÓN N°S2024060418254 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO CAD 006-2024.
Contratante	AMUNORTE
Plazo de ejecución	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO.
Valor	$396.276.294
	CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación del mismo

Número del contrato	IP-013-2025
Objeto	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO VIDA DÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS.
Contratante	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL - EMCAÑAS
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS
Valor	$338.626.800
	CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación del mismo

Número del contrato	183 DE 2021
Objeto	REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 039-2021
Contratante	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
Plazo de ejecución	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
Valor	$90.852.600
NO CUMPLE: no presenta contrato y si presenta acta de liquidación que lo acredita	

3. OFERTA ECONÓMICA.

PROPONENTE: SUMINISTRO Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S		
Valor de la oferta	**Observaciones**	**Puntaje obtenido**
Valor oferta Dieciocho millones setecientos once mil doscientos sesenta pesos ($18.711.260)	Se verificó que la oferta económica presentada por SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S. no supera el presupuesto oficial global ni los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad y cotiza la totalidad de los ítems revisados. No obstante, en la revisión desagregada de precios unitarios se identificaron tres (3) ítems con valores inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor de referencia oficial, razón por la cual, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la regla prevista en el numeral 7.6 de la invitación pública sobre ofertas artificialmente bajas, se requiere al proponente para que explique y soporte la seriedad, suficiencia, sostenibilidad y viabilidad económica de dichos precios, sin que pueda modificar, ajustar, mejorar o sustituir los valores ofertados.	97.33

OFERTA ECONÓMICA EN TERCERLUGAR: SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL PROPONENTE: CREACIONES G&R S.A.S				
DOCUMENTO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente.	X		Presenta carta de presentación como CREACIONES G&R S.A.S identificada con NIT No. 901.277.456-2 con REP. JUAN DAVID GIRALDO HOYOS con CC. No. 1.037.236.869
2	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. PJ o RL o PN	X		Presenta copia de c.c. del REP. JUAN DAVID GIRALDO HOYOS con CC. No. 1.037.236.869

3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado del Registro Mercantil en caso de ser comerciante. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.	X		Se aporta el certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha del 06/05/2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pdkcpibLQcnYQjaX
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.	X		El proponente aporta RUT con fecha de generación del 05/03/2026 con Código CIUU 4761 como actividad principal y como actividades secundarias 8230 5621 4719

5	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive	N/A	N/A	N/A
6	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)	N/A	N/A	N/A
7	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.	N/A	N/A	N/A
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Aporta certificado expedido el 07 de mayo de 2026 de la PJ N° 295510376 y certificado expedido el 07 de mayo de 2026 del RL N° 295510324 proponente. La entidad realizó verificación en el portal de la procuraduría.
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a 30 días meses al momento de presentar la propuesta	X		Proponente aporta certificado expedido el 07 de mayo de 2026 de la PJ proponente Certificado con código de verificación No. 9012774562260507140636 Y aporta certificado expedido el 07 de mayo de 2026 de la RL del proponente Certificado con código de verificación No. 1037236869260507140555. La entidad realizó verificación en el portal de la contraloría.
10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar	X		Proponente aporta certificado de la RL con fecha del 07 de mayo de 2026 N° 1037236869. La entidad realizó verificación en el portal de la policía

	la propuesta			nacional.
11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificados RL con fecha del 07 de mayo de 2026 y Código de validación No. 139739384 La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
12	Certificado de Antecedentes por delitos sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.	X		Proponente aporta certificado con fecha del 07 de mayo de 2026. La entidad realiza la verificación directa en el portal web.
13	Certificado del registro de deudores alimentarios moros -REDAM- del RL o PN. Con una vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.		X	Proponente aporta el certificado del REDAM del RL con fecha de expedición del 19 de mayo de 2026, código de verificación No. CFR1KP3J62. Y válida hasta el 17/08/2026

14	Cumplimiento de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales (requisito habilitante) Personas jurídicas (PJ). Deberán acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) respecto de todos sus empleados. La acreditación se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o, en su defecto, por el Representante Legal. La certificación deberá cubrir los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y estar expedida dentro de los quince (15) días previos a dicha fecha. Personas naturales (PN). Deberán acreditar el pago de sus aportes como independientes al SSI (salud y pensión) y su afiliación y pago a la ARL según el nivel de riesgo de la actividad. La acreditación se hará mediante: Planillas PILA pagadas y comprobantes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Si la persona natural tiene empleados a su cargo, además deberá acreditar el pago deparafiscales (Cajas, ICBF, SENA) y SSI de sus trabajadores por el mismo período, adjuntando planillas PILA y comprobantes.	X		El proponente aporta certificado de pago de seguridad social y parafiscal expedido por el RL y que cubre los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.
15	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
16	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	N/A	N/A	N/A
17	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta	N/A	N/A	N/A

18	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo. Si es persona natural podrá presentar estados financieros o la respectiva declaración de renta como persona natural del periodo fiscal 2025 o si no se ha cumplido el plazo para declarar, la del periodo fiscal 2024.	X		Proponente aporta Declaración de renta del año 2025
19	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
20	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. – DEPENDE DEL NUMERAL 18	N/A	N/A	N/A
22	Certificación bancaria	X		El proponente aporta certificación bancaria de la entidad Bancolombia.
23	Anexo 02 Anexo 03 Anexo 04	X		El proponente presenta anexo 02, anexo 03 y anexo 04 con fecha del 14 de mayo de 2026 y suscritos por el RL.
CUMPLE		NO CUMPLE		

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de mínimo TRES (3) contratos de servicios de logística (apoyo logístico integral y/o suministro y distribución de insumos logísticos y/o provisión de refrigerios y/o transporte asociado a logística), celebrado con entidad pública o privada.

Se acreditará aportando certificación del contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o acta/constancia de recibo a satisfacción, donde conste como mínimo: objeto, valor, fechas de inicio y terminación y que el contrato fue ejecutado y finalizado.

Proponente	**CREACIONES G&R S.A.S**
Número del contrato	CMC – 016– 2025

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS.
Contratante	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Plazo de ejecución	OCHO 88) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Valor	$10.000.000
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación del mismo	

Número del contrato	CMC-054-2025
Objeto	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Contratante	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Plazo de ejecución	QUINCE (15) DIAS
Valor	$8.000.000
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación del mismo	

Número del contrato	CMC – 023– 2025
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENCUENTROS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Contratante	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Plazo de ejecución	OCHO (8) MESES
Valor	$32.806.252
CUMPLE: presenta contrato y acta de liquidación que lo acredita	

3. OFERTA ECONÓMICA.

PROPONENTE: CREACIONES G&R S.A.S		
Valor de la oferta	**Observaciones**	**Puntaje obtenido**
Valor oferta Veinte millones ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos ($20.195.975)	Se verificó que la oferta económica presentada por CREACIONES G&R S.A.S. se ajusta al presupuesto oficial del proceso contractual, tanto en su valor global consolidado de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.195.975) como en el valor unitario de cada uno de los ítems revisados. La propuesta cotiza la totalidad de los ítems requeridos, no supera los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad y no presenta valores inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor de referencia oficial que ameriten requerimiento por presunta oferta artificialmente baja. En consecuencia, no se advierte causal económica de rechazo ni requerimiento económico pendiente en esta etapa de evaluación.	90.75

CONCEPTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

Con fundamento en la verificación definitiva efectuada por el Comité Evaluador dentro del

proceso de mínima cuantía No. CMC-022-2026, y una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, revisadas las subsanaciones allegadas, verificada la ausencia de respuesta de los proponentes requeridos y analizadas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia y económicas exigidas en la invitación pública y demás documentos del proceso, se emite el siguiente concepto de aceptación y rechazo de ofertas:

En primer lugar, se mantiene el rechazo de las propuestas presentadas por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S. e INVERSIONES FAMINI S.A.S., por encontrarse incursas en causales de rechazo asociadas a la oferta económica, conforme fue advertido en la evaluación preliminar. En consecuencia, dichas propuestas no continúan en el orden de elegibilidad ni son objeto de recomendación para aceptación, por no cumplir las condiciones económicas exigidas por la Entidad.

En segundo lugar, respecto de GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., se deja constancia de que el proponente fue requerido para subsanar documentos habilitantes y para justificar los valores unitarios identificados como presuntamente artificialmente bajos. No obstante, vencido el término otorgado por la Entidad, no presentó la documentación ni las explicaciones requeridas en debida forma. En consecuencia, persisten las observaciones formuladas en la evaluación preliminar, tanto frente a los requisitos habilitantes como frente a la ausencia de justificación objetiva, suficiente y verificable de los precios observados, razón por la cual su propuesta debe ser rechazada.

En tercer lugar, frente a SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., se verifica igualmente que el proponente fue requerido para subsanar documentos habilitantes y para aclarar y soportar los valores unitarios identificados como presuntamente artificialmente bajos. Sin embargo, dentro del término concedido no allegó la documentación ni las justificaciones solicitadas por la Entidad. Por tanto, al mantenerse incumplidos los requisitos advertidos y no haberse desvirtuado la presunción de insuficiencia o falta de sostenibilidad económica de los precios requeridos, su propuesta debe ser rechazada.

Por su parte, respecto de CREACIONES G&R S.A.S., el Comité Evaluador constató que el proponente atendió el requerimiento de subsanación formulado por la Entidad dentro del término otorgado. Así mismo, frente al requerimiento relacionado con los estados financieros y soportes correspondientes, se verificó que desde la presentación inicial de la oferta el proponente había anexado la declaración de renta de la persona jurídica, documento que hacía parte del expediente oportunamente presentado y que, por tanto, podía ser valorado por la Entidad dentro de la revisión integral de la propuesta, sin que ello constituya mejora, modificación o adición extemporánea de la oferta.

En consecuencia, una vez revisada integralmente la propuesta inicial, los documentos aportados oportunamente y la subsanación presentada dentro del término concedido, el Comité Evaluador concluye que CREACIONES G&R S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas en la invitación pública y demás documentos del proceso, razón por la cual su oferta resulta hábil y procedente para aceptación.

En mérito de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda rechazar las ofertas presentadas por COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE S.A.S., INVERSIONES FAMINI S.A.S., GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. y SUMINISTROS Y OPERACIONES EMPRESARIALES DEL ORIENTE S.A.S., por las razones expuestas en el presente informe definitivo; y, en consecuencia, recomienda aceptar la oferta presentada por CREACIONES G&R S.A.S., por cumplir integralmente las condiciones jurídicas,

técnicas, financieras, de experiencia y económicas exigidas dentro del proceso de mínima cuantía No. CMC-022-2026.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe preliminar de evaluación será publicado y puesto a disposición de los proponentes, interesados, veedurías ciudadanas y demás actores legitimados a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso público a la información, la trazabilidad de la actuación administrativa y la materialización de los principios de transparencia, publicidad, contradicción, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y debido proceso que orientan la contratación estatal.

.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Angelópolis (Antioquia) a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.



NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno		19-05-2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno		19-05-2026
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda- Secretaria General y de Gobierno		19-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			